RESOLUCIÓN 05/1176/19
DEL 14 DE AGOSTO DE 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 PARA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS" ID N° 357.734.-

VISTO: *El Memorándum DCP N°194/2019 de fecha 08/08/2019, con el que se solicita el estudio y consideración del Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que hace referencia al Llamado Contratación Directa N° 07/2019 "Contratación de Seguros", y;*

CONSIDERANDO: *El Informe de Evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:*

I- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 04/1160/19 de fecha 20/02/2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la Diben.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

1.1) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el ***Sr. Gilberto Maldonado****, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN,* ***Abog. César E. Romero R.****, Director de Asesoría Legal,* ***Lic. Gerardo Benítez****, Director de Administración y Finanzas,* ***Carmelo Torres****, Director de Contrataciones Públicas.*
1.2) Por Resolución del Consejo de Administración N° 07/1173/2019 de fecha 10/07/2019 se autoriza el inicio del llamado y aprueba la Carta de Invitación del presente llamado.

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2.2) Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto según Memorándum Presu_N° 44/2019, de fecha 11 de julio de 2019, ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 030/2019, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs 80.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".
2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: NO se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 2 de agosto de 2019, siendo las 09:45 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Oferta de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que compone el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico declarado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. (ASEPASA)	PRESENTA	asepasa@asepasa.com.py	PRESENTA	PRESENTA Activo en SIPE	1559567
2	Aseguradora del Sur (ASUR)	PRESENTA	licitaciones@asur.com.py	PRESENTA	PRESENTA Activo en SIPE	1559222
3	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	PRESENTA	secretaria@alfaseguros.com.py	PRESENTA	PRESENTA Activo en SIPE	1551072

RESOLUCIÓN 05/1176/19
DEL 14 DE AGOSTO DE 2019

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Se han realizado observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas, conforme se transcribe: "La representante de la firma ASUR SEGUROS deja constancia que el monto total declarado en la planilla de precios de la firma ALFA S.A. no coincide con el monto total de la oferta comercial del Formulario N° 4.
También deja constancia que la firma ALFA S.A. ha presentado formulario de oferta correspondiente a la versión anterior."

3.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES

Considerando que la observación se realizó sobre una documentación de tipo sustancial será analizada en el apartado siguiente a luz de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Análisis de Precios
Aseguradora Paraguay S.A.E.C.A.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
ASUR SEGUROS	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	***NO CUMPLE***	--------	--------	--------	--------	--------

Y, el punto número 11, que dice "***RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES":***

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las oferta presentadas por la firmas ASEPASA y ASEGURADORA DEL SUR S.A., han cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta presentada por la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR), se erige como la de menor precio, ademas se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es Por el Total.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- *ADJUDICAR a la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR) en el presente llamado, por un monto total de Gs. 59.400.000 IVA Incluido.*

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su artículo 58 ADJUDICACIÓN, establece entre otras cosas "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones

RESOLUCIÓN 05/1176/19
DEL 14 DE AGOSTO DE 2019

Legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR *a la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR) en el presente llamado, por un monto total de Gs. 59.400.000(guaraníes: cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.*

Art. 2°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos".*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General